

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Registro de dicha imprenta.



## PUNTO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año si extranjero.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Octubre 1909).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial, hallarse atacado de viruela el ganado lanar de D. Tomás Gómez Longares, vecino de Calatorao; y los de D. Gaspar Vallespi, D. José Tereque y Ramón Hoyo, de Sástago, y los de Camilo Morales, de Caspe, fueron dados de alta de la misma enfermedad. Zaragoza 27 de Octubre de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

##### Negociado 3.º.—Búsquas.

Encargo á las Autoridades que de la mía dependan, procedan á la busca de Epifanio Blasco García, de trece años, fugado de la casa pa-

terna en Egea de los Caballeros; viste blusa negra, pantalón y chaleco de pana, abaracas y boina negra. Caso de ser habido deberá ser puesto á mi disposición.

Zaragoza 25 de Octubre de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

### SECCION QUINTA

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

##### Anuncios de subasta.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Inspector, el día 7 de Noviembre de 1909, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Tobed y bajo la presidencia del Alcalde, la celebración de segunda subasta para la adjudicación del aprovechamiento del dos mil estéreos de ramaje de encina y quejigo, que se hallan señaladas en el tercer tranzón del monte Valdeolivo, de la pertenencia de aquel pueblo.

El aprovechamiento se saca á subasta por el tipo de tasación de mil pesetas, debiendo quedar terminado el aprovechamiento el día 31 de Marzo próximo, y sujetándose el disfrute en su ejecución y en la forma de adjudicación á lo dispuesto en las condiciones económicas que haga públicas el Alcalde de Tobed, con este anuncio y á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia, correspondiente al 28 de Agosto último.

Zaragoza 23 de Octubre de 1909. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Inspector de la segunda Inspección, el día 7 de Noviembre de 1909, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Cosuenda y bajo la presidencia del Alcalde, tendrá lugar la celebración de la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de cuatro mil cien estéreos de leña de roble, encina, arce y fresno, en el 15 tronzón que se halla señalado en el monte número 103 del Catálogo, denominado «La Sierra», de la pertenencia de Cosuenda.

El aprovechamiento se saca á subasta por el tipo de tasación de dos mil trescientas veinte pesetas, debiendo quedar terminado el aprovechamiento el día 31 de Marzo próximo.

Serán de cuenta del rematante los gastos de señalamiento, entrega y reconocimiento final con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909, aplicadas con arreglo al valor alcanzado por los productos en subasta, debiendo ésta y la ejecución del aprovechamiento sujetarse además á las condiciones económicas que el Ayuntamiento imponga y á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 28 de Agosto último.

Zaragoza 23 de Octubre de 1909. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado que habiendo manifestado el Sr. Alcalde de Bubberca, en representación de los vecinos de aquella localidad y D. Vicente Serrano, propietarios del terreno solicitado por D. Alejandro González Heredia para la explotación del mineral caolín, substancia de la segunda sección, con el nombre de «Alejandrez», número 1.098, en el término municipal de Bubberca, que no se obligan á hacer el laboreo de la citada substancia y que lo dejan para que lo explote el solicitante, se notifique á D. Alejandro González Heredia, que para poder continuar la tramitación del expediente, según dispone el artículo 8.º del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y artículos 3.º y 9.º del Reglamento de 16 de Junio de 1905, necesita presentar la escritura de compra de la superficie del suelo que ocupa la mina solicitada, la cual podrá adquirir por convenio directo con los propietarios del suelo antes expresados, ó en caso que éstos se nieguen á la cesión inscribiendo expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se inserta en el BOLETIN OFICIAL, con carácter de notificación á D. Alejandro González Heredia, para que no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según ordena el artículo 135 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 25 de Octubre de 1909. — Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

### Aguarón.

Confecionados para el año próximo de 1910 se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, y por el tiempo señalado en los mismos:

Reparto de rústica y ganadería, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por otros ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Para que durante dichos plazos, los contribuyentes hagan las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Aguarón 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

### Aladrén.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, que han de regir para el año 1910:

Por ocho días, el reparto de la contribución por rústica y padrón de edificios y solares.

Por quince días, la matrícula industrial.

Por quince días, padrón de cédulas personales.

Aladrén 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Macario Mainar.

### Alforque.

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, girados para el próximo año de 1910, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alforque 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Miguel Clavero.

### Aniñón.

Por traslado á otro partido del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo y Veterinario titular, dotada con cien pesetas anuales pagadas trimestralmente de fondos municipales, con más el producto que el agraciado pueda obtener de los ajustes particulares que como Veterinario haga con los dueños de caballerías que quieran utilizar sus servicios.

Los que deseen solicitar dicho cargo dirijan sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 de Noviembre próximo.

Aniñón 23 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Jaime Torrijo.



**Aranda de Moncayo.**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 26 de Septiembre finado y bajo percibimiento del apremio correspondiente, se requiere por el presente á los deudores que en la continuación se expresan, para que hasta el día 12 de Noviembre próximo ingresen en la Depositaria municipal las cantidades que por los conceptos que serán mencionados resulta cada uno de ellos ser en deber al Municipio en concepto de segundos contribuyentes ó subsidiariamente responsables en la forma siguiente: Matías Fraguas Vicente, rematante de pesas y medidas, por los ejercicios de 1854-55 y 1855-56: 800 pesetas. Joaquín Andaluz Barrera, ídem ídem, por 1888-89 y 1889-90: 140 ídem. Calixto Pascual, recaudación de consumos, por 1885-86: 420 ídem. Pablo García Jiménez, recaudación de hierbas, por 1883-84: 555'30 ídem. José Castro, recaudación de consumos, por 1883-84: 4.866'94 ídem. José Castro, ídem ídem, por 1879-80: 2.500 ídem.

Mariano Vicente Pérez, rematante de pesas y medidas, por 1883-84: 161 ídem. Segundo Moreno González, ídem ídem, 1881 y 1882: 50 ídem. Roque Cabeza Andaluz, rematante de consumos, por 1880-81: 351 ídem. Pedro Casado Torrubia, recaudación á su cargo, por liquidación de 24 de Enero 1904: 468'81 ídem. Saturnino Cisneros Cabeza, recaudación á su cargo, por 1903: 584'67 ídem. Alcalde que fué el año 1861, cuentas falladas por la Superioridad, 1861: 169'50 ídem.

También se requiere al encargado de la recaudación de consumos en el año actual, para don F. Cardiel, para que hasta el indicado día comparezca á practicar liquidación é ingrese lo que resulte adeudar en la misma por los conceptos del cargo que se le tiene formado. Aranda de Moncayo 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Saturnino Marqueta.—P. S. M.—El Secretario, Martín Ruiz Galán.

**Atea.**

La matrícula industrial de esta localidad, formada para el año próximo, está expuesta al público, durante el plazo de diez días, para conocimiento de los interesados y demás efectos. Atea 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Leoncio Lorente.

**Bisimbre.**

Por el tiempo reglamentario de ocho y quince días respectivamente, se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: Reparto de la contribución de rústica y pecuaria para 1910. Padrón de edificios y solares para dicho año. Padrón de cédulas personales para ídem. Durante dichos días podrán hacerse las re-

clamaciones que se consideren justas ó legales. Bisimbre 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Mariano Yoldi.

**Chiprana.**

Formados para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares, y

Matrícula industrial.

Durante cuyos plazos se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Chiprana 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Manuel Valls.

**Daroca.**

Por tiempo de diez y ocho días respectivamente, á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal, la matrícula de la contribución industrial y padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo año 1910.

Daroca 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan A. Inigo.

**Figueruelas.**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1910, de esta localidad, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por tiempo de diez días, del 21 al 30 del actual, ambos inclusive, á los efectos reglamentarios.

Figueruelas 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Bertol.

**Gotor.**

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1910.

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo anual.	PRODUCTO anual
	Egs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	100	2	0'30	432.600	1.294'83
Leña.....	100	2	0'30	417.000	1.251
TOTAL .....					2.545'83

Gotor 19 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.— El Secretario, Lorenzo Moreno.

\*\*\*

La plaza de Practicante de la beneficencia municipal de esta villa se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: su dotación consiste en 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres y las iguales con los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde, con la copia de título y hoja de servicios autorizadas, por término de quince días, pasados los cuales se proveerá, con arreglo á lo

prevenido en el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Gotor 23 de Octubre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Miguel Roy.—El Secretario, Lorenzo Moreno.

#### Inogés.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el año 1910.

A los mismos efectos, y por el de ocho días, se hallarán asimismo de manifiesto los repartos de territorial y urbana para el indicado año.

Inogés 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Tomás López.

#### La Almunia.

La matrícula industrial de este distrito municipal, formada para el año 1910, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

La Almunia 24 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Evaristo Roy.

#### Letux.

Por dimisión voluntaria y traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la Inspección de carnes de esta localidad, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El agraciado queda en libertad para contratar con los propietarios de caballerías de los pueblos de Lagata, Samper del Salz y éste, que son los que componen el partido.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 31 de Octubre, en cuyo día se proveerá.

Letux 19 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rafael Miguel.

\*\*\*

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 20 de Octubre, tiene acordado que para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1910, se proponga al Gobierno de S. M. un arbitrio extraordinario sobre los artículos de consumo no comprendidos en la general del Estado, conforme á la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	100	3	0'30	750,960	2.252'88
Leña.....	100	1'50	0'15	2.113.900	3.170'85
TOTAL.....					5.424'73

Cuyo acuerdo y tarifa se exponen al público por diez días, en cumplimiento y á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y de

más disposiciones vigentes, con el único fin de que los vecinos puedan presentar contra ellos las reclamaciones que creyesen pertinentes.

Letux 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rafael Miguel.—El Secretario, Enrique Lambea.

#### Lobera.

Por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año 1910.

Lobera 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Silvestre Ariella.

#### Longás.

En la secretaría de este Ayuntamiento estarán expuestos al público, por término de ocho días, los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares.

Longás 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pascual Mayayo.

#### Malón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de 1910, la Junta municipal tiene acordado el arriendo á venta libre, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial los días 29 del actual y 9 de Noviembre, á las diez. Si no tuvieran resultado, se procerá al arriendo con la exclusividad de los grupos de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar los días 17, 25 de Noviembre y 3 de Diciembre, á la misma hora, con arreglo al pliego de condiciones que obra en secretaría.

Malón 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

#### Mesones.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, de cédulas personales y matrícula industrial para 1910, quedan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que crean conveniente.

Mesones 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Fermín sisamón.

#### Morata de Jalón.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos que á continuación se expresan, formados para el próximo año 1910.

Repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y sobre la urbana, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por término de diez días. Morata de Jalón 24 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

#### Ferdiguera.

La matrícula industrial, formada por este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, estará de manifiesto en la secretaría de este



mentamiento durante quince días, á los efectos reglamentarios.

Perdiguera 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Vicente Usán.—P. S. M., Javier Arruga, secretario.

#### Pina de Ebro.

Formada la matrícula industrial y padrón de edificios y solares que han de regir en el próximo año natural de 1910, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez y ocho días respectivamente, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyos plazos serán admitidas las reclamaciones legales que se presenten.

Pina de Ebro 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

#### Puebla de Albortón.

Desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, formados ambos para el próximo año de 1910, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formular las reclamaciones que se crean procedentes.

Puebla de Albortón 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Andrés Langa.

#### Salillas de Jalón.

A los efectos reglamentarios, y por el plazo que se expresará, contado desde el siguiente día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para el año 1910 que á continuación se relacionan:

Reparto de contribución territorial y padrón de edificios y solares, por ocho días.  
Matrícula industrial, por diez días.  
Padrón de cédulas personales, por quince días.  
Salillas de Jalón 21 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Cándido Bueno.

#### Sierra de Luna.

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1910, queda expuesta al público, por diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Sierra de Luna 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, A. Pe.

#### Torrellas.

Formados para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria.  
Padrón de edificios y solares.  
Matrícula industrial; y  
Padrón de cédulas personales.  
Todo ello con el fin de que puedan ser objeto de examen y reclamar de agravio el que se crea perjudicado.  
Torrellas 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julián García.

#### Torres de Berrellén.

La matrícula industrial de este término, formada para el año 1910, se hallará expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Enrique Causapé.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria cito á Bonifacio Alvarez Huarte, de veintitrés años, soltero, del comercio, natural y vecino de Tudela é hijo de Eloy y Estefanía, para que el día veintisiete de Noviembre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, Secretaría de D. Alejandro Rey Stolle, con objeto de que tenga lugar la comparecencia á que se refiere el artículo séptimo de la Ley de diecisiete de Marzo del año último, acordada contra aquel sobre estafa; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Zaragoza á veintidós de Octubre de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de esta fecha, ha acordado que Arsenio Rey Olave, natural de Bilbao, sin domicilio conocido, procesado en causa sobre tentativa de estafa, y cuyo paradero se ignora, sea citado por medio de cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de su publicación, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y en su virtud y para la citación de dicho Arsenio Rey Olave, expido la presente en Zaragoza, á veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

#### Caspe.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramón Aranda Fandos, vecino de Sástago, en causa seguida contra el mismo por delito de lesiones, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, del inmueble embargado á aquel, sito en la villa de Sástago, siguiente:

Casa, en la calle de San Miguel, sin número, pero que le corresponde el ochenta y nueve, compuesta de dos pisos sobre el firme; linda á la derecha entrando con corral de Gregorio Vallespín Enfedaque, á la izquierda con Cantón de la Cantera y por la espalda con la Cantera, sin que consten otras circunstancias de la diligencia de embargo: tasada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo, á las once; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero y que en defecto de títulos de propiedad, se incoó un expediente posesorio que, inscrito en el Registro de la propiedad, obra en autos, sin que los licitadores, tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Francisco Lovaco.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

#### Aracena.

Por auto fecha de hoy del Sr. Juez de instrucción de este partido, refrendado por mí, dictado en causa contra Fernando Molina Bolaños, hijo de Juan Pedro Molina Fernández y de Isabel Bolaños Martín, natural y vecino de Campanario, viudo, minero y de cuarenta y un años, sobre abusos deshonestos y lesiones á Carmen Ros Blasco y su esposo Antonio Villoro Forniles respectivamente, naturales de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza) y Canjáyar (Almería), y cuyo hecho tuvo lugar el veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, en un casamonte, situado en la carretera que desde Cartagena se dirige á la estación de Jabugo Galarozza ó Almonaster Cartagena, se cita á los expresados esposos Carmen Ros Blasco y Antonio Villoro Forniles, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, contado desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Aracena dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Luis Rodríguez Pérez.

#### Briviesca.

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido;

Por la presente requisitoria se cita y llama á Prudencio Matute Torrijos, natural de Tazona, provincia de Zaragoza y vecino de Vitoria, casado, de oficio cochero, de cuarenta y cuatro años de edad, habitante en la calle Zapatería, número ciento cuarenta, piso cuarto, hoy de ignorado paradero, para que dentro del tér-

mino de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, Alava y Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra él se sigue sobre hurto de tomates, bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Briviesca á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.—José Espinosa.—Por su mandado, Laureano García.

#### Lucena del Cid.

D. Feliciano Herranz de la Plaza, Juez de instrucción de Lucena del Cid;

Por la presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares la busca, captura y conducción á este Juzgado, de Primitivo Edo Gascó, natural y vecino de Fanzara, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Pascual y Rosa, sin instrucción, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz abultada, boca y barba regular, color moreno.

Cuyo sujeto se fugó de la cárcel de este partido el quince del actual, teniendo pendiente varias causas contra el mismo, por robo.

Dado en Lucena del Cid á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.—Feliciano Herranz.—Por su mandado, Domingo Ronco.

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Andrés Herrero del Corral, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Enrique Antón Villamuz, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Antón Villamuz, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de José y de Teresa, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: su estatura un metro y seiscientos sententa y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; acreditó saber leer y escribir; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de las provincias de Zaragoza y Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Torrero de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.



Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Enrique Antón Villamuz, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á siete de Octubre de mil novecientos nueve. — Andrés Herrero.

D. Juan Ferrer de Miguel, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo regimiento Joaquín Hernández Satorra, por la falta grave de segunda deserción; Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Hernández Satorra, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Juan y de Carmen, soltero, de veintitrés años de edad, oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; su estatura un metro seiscientos setenta y seis milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de las provincias de Barcelona y Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tienen su residencia oficial en Zaragoza (cuartel de Torrero) de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Hernández Satorra, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á doce de Octubre de mil novecientos nueve. — Juan Ferrer.

#### Barcelona.

D. Gonzalo Torres Armesto, Capitán de la Comandancia de Artillería de Barcelona, Juez instructor de la causa que se sigue contra Vicente Portal, por el delito de rebelión;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Vicente Portal ó Porcal, apodado «Che Carboné», natural de Zaragoza ó Valencia, de veintiocho años, cuyas señas conocidas son: alto, delgado, moreno, bigote negro y suele vestir blusa larga azul oscura y panta-

lón de pana con gorra, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado (Parque de Artillería), para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, por convenir así á la Administración de Justicia.

Dado en Barcelona á veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve. — Gonzalo Torres.

D. Nicolás Torio González, primer Teniente, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, Saturnino Dosado Millán, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Saturnino Dosado Millán, natural de Santa Clara (Cuba), hijo de Santos y de Manuela, de veintidós años de edad, de oficio barbero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poca, boca regular, color pálido, frente pequeña, aire marcial; señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de los Doks de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Saturnino Dosado Millán, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á veinticinco de Septiembre de mil novecientos nueve. — El primer Teniente Juez instructor, Nicolás Torio.

D. Manuel Sánchez Rebollo, Comandante del regimiento infantería Alcántara, número 58, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado del mismo Ambrosio Martínez Clemente por falta de incorporación;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ambrosio Martínez Clemente, natural de Egea, provincia de Zaragoza,

hijo de Juan y de Irene, de veinticuatro años de edad, de oficio cómico; estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Sicilia, número veintiocho, piso primero, puerta segunda, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en expediente que le instruyo por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Sánchez Rebollo.

D. Gonzalo Torres Armesto, Capitán de la Comandancia de Artillería de Barcelona, Juez instructor de la causa que se sigue contra el paisano Benito Castellví Bajos por el delito de rebelión;

Usando de las facultades que me conceden el artículo trecientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Joaquín Gállego Herrero, natural de Daroca ó Calatayud, para que en el término de quince días, á contar de su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y al mismo tiempo solicito de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su detención, por convenir así á la Administración de Justicia. Sus señas son: alto, complexión regular, cara larga y delgada, muy poco bigote, pelo oscuro, color sano y de unos veintitantos años de edad.

Dado en Barcelona á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—Gonzalo Torres.

D. Antonio Romero Viñas, segundo Teniente del regimiento de infantería de Vergara, número cincuenta y siete, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se le sigue al soldado del mismo Felipe Capella Abadía;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe Capella Abadía, natural de Zaragoza, hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio sastre, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, boca regular, barba regular, ojos castaños, estatura se ignora; para que en el preciso término de treinta

días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y *BOLETIN OFICIAL* de las provincias de Zaragoza, Huesca y Madrid, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, para que practiquen y activen diligencias en busca del referido soldado Felipe Capella Abadía, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuerpo ya expresado y cuartel de Jaime I de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á once de Octubre de mil novecientos nueve.—Antonio Romero.

#### Reus.

D. Francisco Abarza García, Capitán del regimiento Cazadores de Tetuán, décimo-séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el cabo interino Antonio Llanas Campodarbe, del referido cuerpo, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Llanas, natural de Barcelona, provincia de ídem, avecindado en Azanuy (Tamarite), hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente regular, sin tener ninguna seña particular; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Reus á los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.—Francisco Abarza.